



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 503/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-11-95;;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

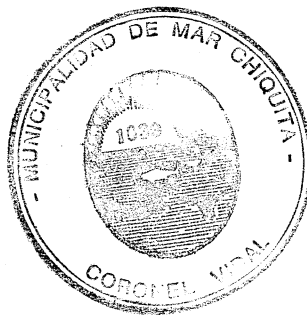
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 503/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-11-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 2852




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La realización en la localidad de Vivoratá de una Plaza Pública, cubriéndose así una necesidad comunitaria y urbanística; y

CONSIDERANDO

Que tratándose de un espacio público corresponde la imposición de un nombre que la identifique;

Que resulta conveniente tener en cuenta al imponer nombres a los sitios públicos, que las denominaciones estén por encima de ideologías, preferencias o subjetividades de quienes entén circunstancialmente en posición de otorgarlos;

Que si bien existen nombres de personajes de nuestra historia que reúnen condiciones descriptas, no es menos cierto que hay acontecimientos que nos hacen sentir los lazos de nacionalidad con especial significación;

Que en tal sentido, la independencia declarada el día 9 de Julio de 1816 marcó el principio de nuestra libertad política y de un camino que con no poca sangre y esfuerzo perfiló la organización de 1853;

Que resulta conveniente no olvidar este hito histórico, para que al escuchar su denominación, ella sea símbolo del ser nacional;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre de "INDEPENDENCIA" a la Plaza Pública realizada en la localidad de Vivoratá, sobre los terrenos denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Fracción II.-

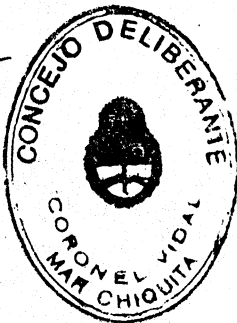
ARTICULO 2º: PROCEDASE a implementar los actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA nro 503

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
29 NOV 1995
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

Juan Carlos Prozziani
INTENDENTE MUNICIPAL